



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

CONVOCATORIA ESTUDIANTES



Para la elección de representantes para la integración del COLEGIO UNIVERSITARIO

CONVOCATORIA

Elección de representantes para integrar el Colegio Universitario de la Universidad de Sonora.

ALUMNAS Y ALUMNOS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1, 15, 16, 17, 19, 41 Fracción I y el Artículo Tercero Transitorio de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, la Comisión Electoral para la elección de los nuevos órganos de gobierno:

CONVOCA

A la población estudiantil de los Programas Educativos de los Departamentos que conforman la Universidad de Sonora en sus seis Campus, a participar en el proceso de elección de las y los representantes para integrar el Colegio Universitario por un período de dos años, a partir de la instalación formal del órgano colegiado conforme a la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.

La Comisión Electoral, integrada por María Auxiliadora Moreno Valenzuela (Presidenta), J. Guadalupe Rodríguez Gutiérrez (Secretario), Sara Coral Díaz Bartolo, Juan Carlos Álvarez Romero, Karen Olimpia Moraga Zavala, Francisco Alejandro Bernal Cáñez, Maribel Plascencia Jatomea, Fernando de Jesús Serrano Arias y Libia Yanelli Yanez Peñúñuri, sesionará durante el proceso electoral en las instalaciones de la Sala de Órganos Colegiados del Campus Hermosillo, ubicado en el Edificio 9Q-3.

EL PROCESO ELECTORAL SE REALIZARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

DE LAS CANDIDATURAS Y PLANILLAS:

- Se elegirá a un o una estudiante propietaria y un o una suplente para representar a la población estudiantil del Departamento al que está adscrito su Programa Educativo ante el Colegio de las Facultades Interdisciplinarias conforme lo establecido en los Artículos 16 y 17 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora.
- Para efectos de la presente convocatoria, para ser candidata o candidato se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 17 inciso B, los Artículos 1 y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora y demás relativos, y en los Lineamientos establecidos por la Comisión Electoral con fundamento en el Artículo Tercero Transitorio:

REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY NÚMERO 169:

- Tener nacionalidad mexicana;
- Ser alumna o alumno regular;
- Haber cubierto un mínimo de 25 y un máximo de 80% del Plan de Estudios del Programa Educativo;
- Tener un promedio superior al promedio general alcanzado en el Plan de Estudios de su Programa Educativo, y
- No desempeñar dentro de la Universidad empleo o cargo alguno ni percibir sueldo bajo ningún concepto de la Institución.

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN ELECTORAL:

- El promedio general al que alude la Ley es el reflejado en el kárdex hasta el ciclo escolar 2022-2.
- Las y los estudiantes inscritos en dos Programas Educativos que pertenezcan a distintos Departamentos solamente podrán postularse para representar al Departamento al que corresponda el Programa Educativo en donde tengan mayor porcentaje de créditos cubiertos hasta el ciclo escolar 2022-2.
- Que no haya transcurrido un período mayor a siete años desde su inscripción en el Programa Educativo del Departamento al que pretende representar.
- No ocupar y/o haber ocupado en los últimos dos años un puesto y/o cargo político o administrativo en institución de gobierno y/o partido político.
- No tener, un año antes de la publicación de la convocatoria, denuncias y/o sentencias por violencia de género o cualquier conducta señalada en el marco normativo interno y externo que cause afectaciones a los derechos humanos y universitarios.
- Para garantizar el principio de equidad de género establecido en la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres del Estado de Sonora, así como el principio de igualdad sustantiva y de inclusión establecidos en los Artículos 1, 6 Fracción VIII y 69 de la Ley número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora:
 - Cada planilla deberá estar integrada por un hombre y una mujer, quienes estarán en igualdad de condiciones para asumir la responsabilidad de ser Propietaria(o);
 - La asignación de la representación como Propietaria(o) o Suplente se hará una vez concluido el periodo de registro aplicando un algoritmo encriptado de selección aleatoria por Departamento.
 - La notificación de la verificación de los registros definitivos de las planillas se hará llegar vía correo electrónico institucional después del cierre del periodo de registro.

PROCESO DE REGISTRO:

- El registro de las planillas se realizará de manera electrónica en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>, a partir de las 8:00 horas del miércoles 22 de marzo hasta las 20:00 horas del jueves 23 de marzo de 2023.
- Un candidato o candidata sólo podrá postularse en una planilla. Una vez registrado(a), no se podrá postular para ser representante ante otros Órganos Colegiados.
- A cada planilla se le asignará un Folio Único de Identificación una vez concluido su registro electrónico. Posteriormente, las y los candidatos deberán imprimir la solicitud de registro (Formato 1), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo: defensoria.elecciones@unison.mx.
- La Comisión Electoral, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos señalados en esta convocatoria y, después de la aplicación del algoritmo señalado en la Fracción VI, inciso b de los Lineamientos, extenderá la constancia correspondiente de registro y asignación de representación, la cual se hará llegar vía correo institucional a las y los candidatos. Una vez concluido lo anterior, la lista de las planillas registradas se publicará en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>
- El orden de aparición en la boleta de votación será acorde al Folio Único de Identificación.
- En atención al cuidado del medio ambiente, sustentabilidad y responsabilidad social, las planillas registradas podrán realizar campaña electoral desde el 27 de marzo a las 8:00 horas y deberán suspenderlas 24 horas antes de la votación. Las y los candidatos podrán realizar la campaña electoral en apego a las disposiciones establecidas en las Reglas de la Campaña Electoral que estará disponible en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- Para garantizar el cumplimiento de los Lineamientos y Reglas de la Campaña Electoral, las y los aspirantes deberán descargar la "Carta Manifiesto" en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx> (Formato 2), firmarla, digitalizarla y enviarla al correo defensoria.elecciones@unison.mx. Todo incumplimiento tendrá como consecuencia la anulación del registro de la planilla.

PROCESO DE VOTACION:

- Podrá votar toda la comunidad estudiantil que se encuentre inscrita a un Programa Educativo a la fecha de la publicación de la siguiente convocatoria.
- El proceso de votación se realizará mediante voto electrónico, utilizando exclusivamente la red interna de cada Campus el 12 de abril de 2023, en un horario de 7:00 a 21:00 horas a través del portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>
 - Las y los alumnos que no puedan acudir a votar dentro de un Campus por motivos de académicos justificados podrán enviar su voto vía correo institucional a defensoria.elecciones@unison.mx, adjuntando identificación oficial para verificar su estatus. Una vez validado su voto, recibirá la notificación correspondiente.
 - Para las y los estudiantes que no cuenten con algún medio electrónico para votar, podrán emitir su voto en los módulos que se establecerán en cada Campus.
- Podrán votar los estudiantes siempre y cuando no pertenezcan al personal académico y/o al personal manual y administrativo.
- Las y los estudiantes inscritos en dos Programas Educativos solamente podrán votar por la o el representante que represente al Programa Educativo en donde tengan mayor porcentaje de créditos cubiertos hasta el ciclo escolar 2022-2.
- El conteo oficial de votos se realizará el 12 de abril de 2023, a partir de las 22:00 horas, en la Sala de Órganos Colegiados, en el edificio 9Q-3 del Campus Hermosillo. En dicha sesión podrá estar presente un o una integrante por planilla de manera virtual. La liga de acceso se publicará en el portal <https://defensoriaelecciones.unison.mx>.
- La planilla ganadora será aquella que reciba el mayor número de votos del total emitido al realizarse el conteo final.
- En caso de empate en alguna elección, la Comisión Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación, participando únicamente las planillas que hubieran empatado en primer lugar.
- La Comisión Electoral levantará un acta general con los resultados de las elecciones y la publicará en los portales institucionales, en un plazo que no excederá de tres días hábiles a partir de la fecha en que se realice el conteo definitivo de los votos.

DE LAS RESOLUCIONES DE RECURSOS:

- Los recursos sobre actos u omisiones en el procedimiento podrán presentarse, ante la Comisión Electoral, desde el momento en que se publica la convocatoria hasta una hora después del cierre de la votación.
- La Comisión Electoral, como responsable del proceso, resolverá en primera y única instancia acerca de los recursos e irregularidades que se planteen, en un plazo no mayor a tres días naturales.
- Los puntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Electoral y su decisión será irrevocable.

La Comisión Electoral, consciente de la diversidad que caracteriza a nuestra comunidad universitaria, hace un llamado a que en la integración de las planillas se incorporen representantes de aquellas colectividades que constituyen minorías, como son: comunidades indígenas, personas con discapacidad, LGBTQI+, entre otros.

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Hermosillo, Sonora, 17 de marzo de 2023.

COMISIÓN ELECTORAL